

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 12

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE ELECTRO-COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL DESDE PLANTA VINDERS.A.S. EN LA VEREDA DE APIAY, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META HASTA LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA.

FORMACION GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
RESPONSABLE	GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
FECHA DE ELABORACION	10 DE MARZO DE 2025
SUPERVISOR	GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
APOYO TECNICO AL SUPERVISOR	COORDINADOR DE CENTRALES
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994

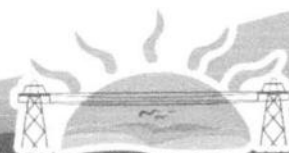
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como sociedad anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que, Colombia es un estado social de derecho que tiene como pilar fundamental el respeto por la dignidad humana y como finalidad la obtención del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De igual forma, establece como objeto fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de la población, en especial la prestación de los servicios públicos domiciliarios, que, al ser indispensables, se tornan como fundamentales, en especial, para las personas en situación de vulnerabilidad, los cuales pueden ser prestados directamente por el estado, o por particulares, siempre y cuando exista rigurosa vigilancia por parte de las entidades oficiales competentes.

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos estén sometidos al régimen jurídico que determina la ley, que estos, podrán ser prestados por comunidades organizadas por particulares y que, en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Así mismo, el artículo 367 determina que la ley fijara las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las entidades competentes para fijar las tarifas. No obstante, la Constitución no define con claridad que se entiende por servicios públicos domiciliarios, ni fija pautas para clasificar un servicio como domiciliario, en cambio, facultan al legislador para señalar el régimen jurídico de estos, motivo por el cual, el congreso de la república expidió la Ley 142 de 1994, por medio de esta, se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Esta ley dispone, que son servicios públicos domiciliarios los de acueducto, alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, distribución de gas y comestible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 -320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 12

Que, en la actualidad la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso, Tres Matas.

Teniendo en cuenta la obligación que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., tiene con la generación de energía eléctrica mediante grupos electrógenos en el municipio de Cumaribo para garantizar la prestación del servicio de manera continua las veinticuatro (24) horas del día y que para ello se requiere el aprovisionamiento del combustible necesario el cual debe ser transportado desde la Planta Vinder S.A.S. en la vereda de Apiay, municipio de Villavicencio departamento del Meta, por vía terrestre hasta la Central de Generación Diésel en el municipio de Cumaribo, departamento de Vichada, y que la empresa no cuenta con vehículos propios para el transporte de combustible.

Por lo anterior, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., requiere contratar el servicio de transporte terrestre de combustible, que asuma por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductor(es), mantenimientos, impuestos y demás gastos necesarios. Por lo anterior y con el ánimo de garantizar el fluido eléctrico **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS**, me permito solicitar adelantar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

1. Registro de Vehículos.
2. Pólizas y seguros de Transporte: Mantener vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos, tales como: SOAT, Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, Póliza todo riesgo, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y los seguros y garantías que requiera de conformidad con la normatividad vigente para el transporte de hidrocarburos.
3. Licencia de tránsito.
4. Cedula de Propietario y conductor.
5. Registrar información de conductores capacitados. SISCONMP - Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas.
6. Cuando se transporte material radiactivo, se debe garantizar la evaluación de la dosis de radiación recibida por los conductores y el personal que estuvo implicado en su manejo.
7. Garantizar que el vehículo, ya sea propio o vinculado, destinado al transporte de mercancías peligrosas, vaya dotado de equipos y elementos de protección para atención de emergencias, tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales.

Por lo tanto, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., requiere contratar el servicio de transporte terrestre de combustible, que asuman por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductor(es), mantenimientos, impuestos y demás gastos necesarios.

Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2025, se considera viable, conveniente y oportuno celebrar un Contrato de Prestación de Servicios para satisfacer las necesidades empresariales.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 12

2. SISTEMA DE CLASIFICACION UNSPSC

Nº	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	7810800	Transporte de carga por carretera
2	22101527	Transportes integrados de carga
3	25101600	Vehículos de transporte de Productos y materiales
4	781102101	Transportes de Productos derivados del petróleo
5	15101505	Combustible diésel
6	15101505	ACPM
No.	CLASIFICACION ACTIVIDADES	DETALLE
1	4923	Transporte de carga por carretera

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE ELECTRO-COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL DESDE PLANTA VINDERS.A.S. EN LA VEREDA DE APIAY, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META HASTA LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a prestar tendrá las siguientes características:

ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE ELECTRO-COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL DESDE PLANTA VINDERS.A.S. EN LA VEREDA DE APIAY, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META HASTA LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA.	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS	GALÓN	190.000

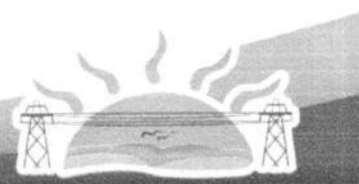
5. ALCANCE DEL OBJETO

Durante el período comprendido a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente, con duración **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS.**

6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

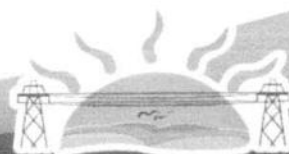
6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga para con ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. a: 1) Contar con el respectivo parque automotor y estar sujeto a lo establecido legalmente en esta materia, garantizar el medio de transporte disponible para el cupo solicitado cuando sea

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 -320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 12

requerido; **2)** Transportar el combustible objeto del contrato previa solicitud realizada por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, y liberación del pedido; **3)** Entregar el combustible transportado en la Central Diésel de la cabecera municipal de Cumaribo, en un término no mayor a cuatro (04) días calendario partiendo de la liberación del pedido realizado; **4)** Realizar los mantenimientos que el medio de transporte requiera con el fin de garantizar la entrega del combustible en la Central Diésel de la cabecera municipal de Cumaribo; **5)** Mantener vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato, tales como: SOAT, Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, Póliza todo riesgo, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y los seguros y garantías que requiera de conformidad con la normatividad vigente para el transporte de hidrocarburos; **6)** Mantener al día licencias de conducción y demás documentos que acrediten la idoneidad y garanticen el acceso fácil y oportuno del conductor (es) a las planta (as) en la (as) que se programen los cargues por parte de Electrolichada S.A. E.S.P.; **7)** En el evento que el medio de transporte utilizado sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares características a fin dar cumplimiento al numeral dos (2) de las obligaciones del contratista; **8)** El contratista deberá informar al supervisor los datos del conductor tales como cédula, nombre y teléfono, a fin que pueda ser contactado permanentemente; **9)** Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución contractual; **10)** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato; **11)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; **12)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT-; **13)** El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; **14)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a ELECTROVICHADA S.A. ESP y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; **15)** EL CONTRATISTA deberá contar con los permisos que requiere la prestación de servicios de ley que requiere el transporte de hidrocarburos; **16)** Garantizar la integridad y características del Hidrocarburo que se va a transportar; **17)** Sustituir cualquier vehículo o conductor que no se encuentre dentro de las especificaciones técnicas exigidas en el sistema SICOM o en Terpel S.A.; **18)** En caso de presentarse incumplimiento en la fecha del cargue del combustible el contratista responderá por el abastecimiento del mismo durante el periodo que incurra el incumplimiento; **19)** El transportador deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario Único del Sector Transporte, sección "Transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá portar la Guía Única de transporte de la Organización TERPEL y la guía de transporte expedida por ELECTROVICHADA S.A E.S.P.; **20)** Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transportes de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetero y rotulado"; **21)** Estar debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte; **22)** El Transportador deberá portar el original y copia de la guía única de transporte debidamente diligenciada podrán transportar combustibles líquidos derivados del petróleo por las carreteras nacionales; **23)** EL CONTRATISTA responderá por la pérdida de combustible que le sea imputable, una vez se hubieren realizado las averiguaciones del caso; **24)** EL CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.; **25)** EL CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., **26)** EL CONTRATISTA, deberá cumplir de manera estricta todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público, en atención a la



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 12

ocurrencia de la Pandemia del COVID-19. 27) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., se obliga a: 1) Pagar oportunamente el precio convenido en el Contrato de Prestación de Servicios. 2) Efectuar la supervisión permanente del servicio a través del Supervisor. 3) Vigilar y Controlar el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas las normas y protocolos de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a que haya lugar, para el ingreso a las instalaciones de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y todos los protocolos y medidas necesarias de Bioseguridad exigidos por la empresa, así como las entidades de Orden Público.

7. LUGAR Y SITIO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las actividades objeto del contrato, en el trayecto que deberá realizar **EI CONTRATISTA**, desde la Planta Vinder S.A.S. en la vereda de Apiay, municipio de Villavicencio departamento del Meta, por vía terrestre hasta la Central de Generación Diésel en el municipio de Cumaribo, departamento de Vichada.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

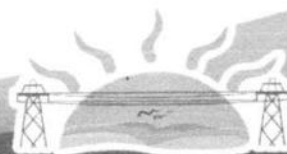
De conformidad con la cuantía del presente estudio **ELECTROVICHADA SA ESP** adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de **SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS DE OFERTAS**, de conformidad con lo expuesto en el Capítulo VII numeral 3.2.1 del Acuerdo N° 001 de 2021, en concordancia con la ley 142 de 1994.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de hasta: **TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 301.652.000,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro **2.4.5.02.06.001 – SERVICIO DE TRANSPORTE** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, para la vigencia fiscal de 2024. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 250259 del 10 de marzo de 2025.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 301.652.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la cantidad transportada y facturada para lo cual deberá presentar: Factura, fotocopia de las guías de transporte, certificación de recibo de satisfacción por parte del Coordinador de la Subsele, planilla y soporte del pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales si aplica, Certificación Revisor Fiscal y/o Contador respecto al paz salvo de aportes a la Seguridad Social y parafiscales si aplica, certificación bancaria y certificación para pago por parte de supervisor designado. **PARÁGRAFO 1.-** El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 12

en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4.** El pago final quedara sujeto a la liquidación del contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS** y se contarán a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización.

12. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, se compromete a Constituir a favor de la Empresa de energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, identificada con el NIT. 842.000.155-8; una garantía única que avalará, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato así: **a) Cumplimiento:** Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más; **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 3 años más. **c) Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **d) Amparo autónomo de responsabilidad Civil Extracontractual, contra reclamaciones de terceros, por daños causados a bienes o personas con ocasión de la ejecución del contrato de servicio de transporte de combustible**, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor de este contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria **A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**.

PARAGRAFO 1: Estas garantías deberán ser presentadas por el contratista al supervisor y/o interventor del contrato para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la firma del contrato y, en caso de ser póliza de seguros, deberá venir acompañada de la totalidad de sus clausulados y del recibo que acredite el pago de la prima causada por su expedición. Además, deberá presentar las respectivas actualizaciones.

13. INDEMNIDAD

EL contratista mantendrá indemne a la **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

14. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

Se verificarán y considerarán como "Experiencia Acreditada", máximo un (1) Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto esté relacionado con transporte de productos derivados del petróleo, celebrados con entidades públicas o privadas, el cual debe haberse ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso. El contrato debe ir acompañado de acta de liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 -320 856 2583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 12

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos. Para acreditar la experiencia de los consorcios o uniones temporales cada integrante debe cumplir con la experiencia exigida.

Se deben allegar, para su verificación y consideración, hasta un máximo de un (1) contrato por **PROPONENTE**, se deberá certificar la experiencia con los requisitos anteriormente expuestos. En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la **ENTIDAD**, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente **EL PRIMERO**, que aparezca relacionado en la propuesta.

NOTA: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

15. ASPECTOS TÉCNICOS

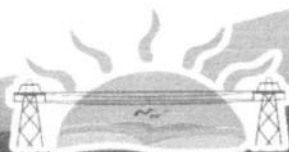
La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

➤ Si el proponente es persona natural:

- Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.
- Libreta militar o su equivalente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
- Acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social y parafiscales si a esto último hay lugar.
- Documentos en regla del o los vehículos a utilizar en la prestación del servicio incluidos los del conductor.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales.
- El oferente deberá contar con la capacidad y disponibilidad de vehículos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, los cuales deberán cumplir con la normatividad sobre la materia.
- CERTIFICADO DE OPERACIÓN Y/O HABILITACION: Expedido por la autoridad competente.

➤ Si el proponente es persona jurídica:

- La certificación de existencia y representación legal o registro ante Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 12

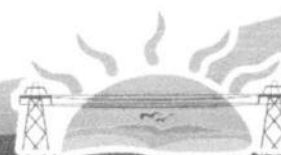
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad.
- Que no se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Que se encuentre a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hay lugar.
- Autorización para contratar si así se requiere.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales.
- El oferente deberá tener experiencia probable y experiencia acreditada y debe encontrarse, según su objeto social, habilitado para desarrollar este proyecto.
- El oferente deberá contar con la capacidad y disponibilidad de vehículos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, los cuales deberán cumplir con la normatividad sobre la materia.
- CERTIFICADO DE OPERACIÓN Y/O HABILITACION: Expedido por la autoridad competente.

16. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista se compromete a utilizar los medios logísticos, operativos y tecnológicos necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar por parte de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**

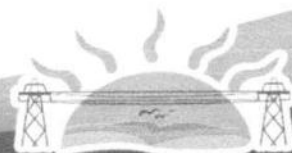
17. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo							



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	9 de 12

2	1	General	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
Específico	General		
Externo	Externo		
Ejecución	Ejecución		
Regulatorio	Regulatorio		
Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.		
Retrasos en la ejecución del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato		
3	2		
4	2		
7	4		
Alto	Bajo		
Contratista	Contratista		
Las partes de mutuo acuerdo pacten la forma de retomar el equilibrio del contrato evitando perjuicio para las partes.	Las partes por mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.		
2	1		
2	2		
4	3		
Bajo	Bajo		
Si	Si		
Supervisor y contratista	contratista		
Ejecución	Ejecución		
Terminación del contrato	Terminación del contrato		
Revisión por parte del contratista y supervisor del contrato	consulta periódica y actualización de la normativa constante.		
Permanente	Permanente		



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	11 de 12

6	5		
Especifico	Especifico		
Externo	Externo		
Ejecución	Ejecución		
Operacional	Operacional		
Riesgo en cuanto a que el contratista pese a conocer que esta incurso en causal de inhabilidad suscriba el contrato.	Riesgo por presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, en cuanto a no cumplir con los requisitos exigidos.		
Acciones judiciales y acciones contractuales.	Acciones judiciales y acciones contractuales.		
3	3		
4	4		
7	7		
Alto	Alto		
Contratista	Contratista		
Verificar que el futuro contratista en la hoja de vida incluye el Certificado de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Revisión por parte del Componente Jurídico y el Profesional de Compras y Suministros.		
1	1		
1	1		
2	2		
Bajo	Bajo		
No	No		
Dependencia solicitante de Función Pública, abogado Grupo de Gestión Contractual	Dependencia solicitante y contratista		
Desde el momento previo a la suscripción del contrato	Durante el proceso Pre- contractual		
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato		
A través de la verificación que hace la dependencia solicitante a la hoja de vida y validación adicional que de dicha información que hace el abogado del Grupo de Gestión Contractual.	A través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en la Empresa, y la revisión de la hoja de vida, y de la documentación aportada por el contratista debidamente soportada y sea completamente legible para la verificación por parte de la gestión de		
Previo a la firma del contrato	Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato.		

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 -320 856 2583



